

0669



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 157-2025-MPHCO/O

Huánuco, 22 de octubre de 2025.



VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de octubre de 2025, el Dictamen de Comisión N° 43-2025-CST, del 09 de octubre de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 760-2025-MPHCO-OGAJ, del 03 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 438-2025-MPHCO/GDS, del 30 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 671-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, del 29 de setiembre de 2025, de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; el Expediente N° 202543285, que contiene el Oficio N° 06-2025-HMCA-ecrm, de fecha 23 de setiembre de 2025, presentado por el Presidente de la Hermandad Virgen María Causa de Nuestra Alegría, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual comprende la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al artículo 9º, inciso 9) de la Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley; disposición que se relaciona con el artículo 20º de la misma norma, el cual faculta al alcalde a proponer dichas medidas al concejo municipal.

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41º precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Que, mediante el Expediente N° 202543285, que contiene el Oficio N° 06-2025-HMCA-ecrm, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Presidente de la Hermandad Virgen María Causa de Nuestra Alegría solicita la **exoneración del pago por derecho de tramitación** correspondiente a la autorización para el cierre de calle, con motivo de la serenata en honor a la Santísima Virgen María Causa de Nuestra Alegría, la cual se llevará a cabo el 12 de octubre del presente año a partir de las 18:30 horas.

Que, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el Informe N° 671-2025-MPHCO-GDS/SGECDR, señaló que la solicitud se enmarca en el procedimiento establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, bajo el Código PA10840C67: “**Autorización para cierre de vías para espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), uso de calles adyacentes a la Plaza Mayor para actividades culturales, empresas privadas (excepto frontis de la MPHCO)**”, cuyo derecho de tramitación asciende a S/ 597.60 (quinientos noventa y siete con 60/100 soles). Dicha opinión técnica cuenta con el **refrendo de la Gerencia de Desarrollo Social**, conforme se desprende del Informe N° 438-2025-MPHCO/GDS, de fecha 30 de setiembre de 2025.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 760-2025-MPHCO-OGAJ, opinó que la solicitud resulta procedente, por cuanto se trata de una actividad cultural y religiosa cuyo objetivo es fortalecer la fe y la esperanza de la población huanuqueña.

Que, en el mismo sentido, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 43-2025-CST, recomendó la aprobación de la exoneración solicitada.

En mérito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, y por **UNANIMIDAD**,





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. – APROBAR el Dictamen de Comisión N° 43-2025-CST, de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2º. – EXONERAR, con eficacia anticipada, el pago correspondiente al derecho de autorización para el cierre total de vía pública destinado a espectáculos públicos no deportivos (sin consumo de licor), establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, por el monto de S/ 597.60 (quinientos noventa y siete con 60/100 soles), a favor del Presidente de la Hermandad Virgen María Causa de Nuestra Alegría, con motivo de la celebración en honor a la Santísima Virgen María Causa de Nuestra Alegría, llevada a cabo el 12 de octubre de 2025, a partir de las 18:30 horas.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO 4º. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Presidente de la Hermandad Virgen María Causa de Nuestra Alegría, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

24 OCT. 2025
Huánuco

Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA